

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

Miércoles, 22 de marzo de 2023

ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobación del Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria, realizada el 15 de febrero de 2023.
- Aprobación del Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria, realizada el 1 de marzo de 2023.
- Aprobación del Acta con dispensa de su lectura, de la Décima Octava Sesión Ordinaria, realizada el 22 de marzo de 2023.

ACUERDOS ADOPTADOS POR MAYORÍA:

- Aprobación del dictamen **NEGATIVO** recaído en los **Proyectos de Ley 1360/2021-CR, 3319/2022-CR y 4414/2022-CR**, mediante el cual se propuso, con texto sustitutorio, la *Ley que dispone promover la exploración, explotación, industrialización y comercialización del litio (Li) y sus derivados, y declararlos recursos estratégicos.*

Siendo las *catorce horas con veinte minutos* del día miércoles 22 de marzo del 2023, bajo la presidencia el congresista **Jorge Luis Flores Ancachi (AP)**, se dio inicio a la Décima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Energía y Minas, realizada en la Sala: “Miguel Grau Seminario” primer piso del Palacio Legislativo, con la **participación presencial del congresista:** *Jorge Luis Flores Ancachi (AP); Luis Kamiche Morante (PD) y el accesitario Jorge Alfonso Marticorena Mendoza (PB) y la participación a través de la plataforma de videoconferencias participación [virtual]* de los señores congresistas titulares: *Carlos Enrique Alva Rojas (ID); Diego Alfonso Bazán Calderón (Av.P); Miguel Ángel Ciccía Vásquez (RP); Jorge Samuel Coayla Juárez (PB); Diana Carolina Gonzales Delgado (Av.P); Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN); Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL); Jorge Alberto Morante Figari (FP); Margot Palacios Huamán (PL); Alfredo Pariona Sinche (PL); Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN); César Manuel Revilla Villanueva (FP); Eduardo Salhuana Cavides (APP); Rosio Torres Salinas (APP); Ilich Fredy López Ureña (AP); Héctor José Ventura Ángel (FP); Luis Cordero Jon Tay (FP); y, la congresista accesitaria Francis Jhasmina Paredes Castro (BMCN).*

Presentó licencia para la presente sesión el congresista *Carlos Javier Zeballos Madariaga (PP)*. No estuvo presente durante el desarrollo de la sesión los señores congresistas: *Jorge Carlos Montoya Manrique (RP)*.

El **presidente** dio la bienvenida al congresista Carlos Javier Zeballos Madariaga del grupo parlamentario Podemos Perú y al congresista Luis Gustavo Cordero Jon Tay del grupo parlamentario Fuerza Popular.

También manifestó su agradecimiento a los congresistas Jeny Luz López Morales del grupo parlamentario Fuerza Popular y José Enrique Jerí Oré del grupo parlamentario Podemos Perú, quienes dejaron de ser miembros titulares de esta Comisión.

El **presidente** informó que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les había remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la sesión, con la documentación correspondiente.

APROBACIÓN DEL ACTA:

El **presidente** puso a consideración de los miembros de la Comisión de las Actas de la Décima Sexta Sesión Ordinaria, realizada el 15 de febrero de 2023 y la Décima Séptima Sesión Ordinaria, realizada el 1 de marzo de 2023, las mismas que fueron aprobadas por unanimidad de los congresistas presentes.

ESTACIÓN DE DESPACHO:

El **presidente** precisó que se había remitido a los señores congresistas la relación sumillada de la correspondencia remitida y recibida; y en el caso de requerir copia de alguno de los documentos, señaló que se podría solicitar a la Secretaría Técnica.

Asimismo, dio a conocer que ha sido enviado a esta Comisión las siguientes iniciativas legislativas:

- **Proyecto de Ley 4338/2022-CR**, mediante el cual se propone actualizar la Ley 28054, Ley de promoción del mercado de biocombustibles, para disminuir la contaminación ambiental, acelerar el cambio de matriz energética, fortalecer la economía en comunidades con incidencia del narcotráfico mediante la promoción del desarrollo agropecuario y agroindustrial.
- **Proyecto de Ley 4374/2022-CR**, mediante el cual se propone crear e implementar el parque de electrolizadores, bajo la administración de la Universidad Nacional de Ingeniería para el desarrollo de nuevas tecnologías que permitan la producción y almacenamiento del hidrógeno, con la finalidad de contribuir en el corto plazo a la transición energética.
- **Proyecto de Ley 4409/2022-CR**, mediante el cual se propone modificar el artículo 3-A, e incorpora el artículo 3-B a la Ley 27510, Ley que crea el Fondo de Compensación Social Eléctrica.
- **Proyecto de Ley 4414/2022-CR**, mediante el cual se propone declarar de preferente interés nacional la construcción, instalación y funcionamiento de la Planta Nacional de Litio en el departamento de Puno.

- **Proyecto de Ley 4429/2022-CR**, mediante el cual se propone aumentar la carga fiscal del sector minero, cuya rentabilidad ha sido puesta de manifiesto por el aprovechamiento de las altas cotizaciones internacionales de los minerales, para promover la recuperación de la economía peruana con una contribución equitativa que coadyuve al sostenimiento del gasto público.
- **Proyecto de Ley 4453/2022-CR**, mediante el cual se propone promover la capacitación y emprendimiento productivo textil en ejercicio de la responsabilidad social empresarial.

El **presidente** consultó al Pleno de la Comisión sobre la admisibilidad de los proyectos de ley. Al no haber oposición manifiesta, se admitió todas las iniciativas legislativas y se dispuso que la Secretaría Técnica proceda con requerir las opiniones técnicas y jurídicas respectivas a las instituciones especializadas para proponer el respectivo pronunciamiento en su oportunidad.

ESTACIÓN DE INFORMES:

- La congresista **MARGOT PALACIOS HUAMÁN** ((PL), manifestó que, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria, informó sobre la problemática de la explotación del gas de Camisea, en el sentido que la población de La Convención son los dueños del gas y ellos tiene que pagar los más altos precio por un balón de 10 kg. de gas.

Dijo que en la semana de representación tuvo la oportunidad de reunirse con los presidentes comunales y dirigentes de las zonas afectadas por el gas de Camisea, quienes le informaron sobre el incumplimiento de compromisos y acuerdos que la empresa transportadora de gas del Perú S.A. TGP rompieron el dialogo de una mesa de trabajo donde se planteaba 17 agendas, donde dos de las cuales son más importantes; la *primera*, sobre la tratativa especial de la posesión de las 14 hectáreas de propiedad del anexo Chiquintirca, planta de estación de bombeo PS 3, planta compresora, planta scraper, porque dicho predio pertenece a la jurisdicción de La Convención y que la empresa TGP, viene usufrutuando de manera ilegal. También demandan pagos por la contaminación y daños ambientales de la planta de estación de bombeo y scraper desde la instalación de esta planta existente, la permanente contaminación acústica, emisión de gases tóxicos, evacuación de líquidos tóxicos, desechos sólidos, lo que nunca fue reparado por la empresa TGP. Asimismo, mencionó el caso en la Comunidad de Ccollpa, que cuenta con un promedio de 50 familias y que ocupan viviendas desde el 2002 en el sector denominado PS 3, donde menciona la comunidad que se encuentra a 30 m del ducto de esta transportadora. La *segunda* demanda es el pago por la afectación a las viviendas por la alta transitabilidad de los vehículos pesados y maquinarias, por lo que lo pobladores se encuentran con sus viviendas destruidas a las que no les brindan ninguna atención mucho menos alguna indemnización, la empresa utiliza predios de la comunidad sin autorización y sin el pago que por ley les correspondería a los comuneros; además del incumplimiento del acta que se firmó el 17 de setiembre de 2017, por lo que solicita se le invite para la próxima sesión al Ministro de Energía y Minas, al representante de la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A., al representante

de la empresa Perú LNG y a los representantes de las comunidades de Chiquintirca y Ccollpa, porque se estaría frente a un conflicto social, debido a que la empresa TGP viene incumpliendo los compromisos desde 2017.

- La congresista **FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO** (BMCN), luego de saludar a los miembros de la comisión informó que en la semana de representación, ha recibido la preocupación y molestia por la demora en el inicio del proyecto de masificación de gas natural en la región Ucayali y que este problema igualmente debe estar sucediendo en Ayacucho y Cusco, siendo una de las iniciativas del premier, Alberto Otárola Peñaranda, en su exposición de enero de 2023 en el Pleno del Congreso de la República, señalando que el Ministerio de Energía y Minas promovería la ampliación de la red actual de gas natural con una inversión de 491 millones soles. Indicando que el gobierno impulsaría el proyecto de masificación de gas natural por red de ductos en dos regiones productoras. Cusco y Ucayali y 5 regiones alto andinas como son Ayacucho, Huancavelica, Junín, Apurímac y Puno.

Asimismo, gestionará e impulsará el desarrollo de la región Arequipa con el propósito, de que a julio del 2024 las regiones de Ayacucho, Cusco, Ucayali, Apurímac, Huancavelica, Junín y Puno cuenten con el servicio de gas natural,

También informó que hizo el seguimiento y que el Ministerio de Energía y Minas ha firmado con 5 empresas concesionarias, convenios para iniciar la construcción del proyecto para extender el proceso de masificación de gas natural en las regiones de Piura, La Libertad, Cajamarca, Lambayeque, Ancash, Ica, Lima, Callao, Arequipa, Moquegua y Tacna; pero no se menciona a las regiones de Ucayali, Cusco y Ayacucho. Ampliaciones que sería financiada con los 491 millones que transfirió el Ministerio de Economía y Finanzas al Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) como parte del Plan Con Punche Perú.

Igualmente, manifiesta que el sector se opone a que más compatriotas puedan acceder al gas natural, pero la preocupación latente de la región Ucayali es que se debe de dar el inicio del proyecto de masificación de gas natural porque cuentan con un pozo del lote 31C que produce gas natural y que sienten que es un desaire, ya que de los 491 millones anunciados para la masificación, se comprometan a ampliar redes en regiones donde no se produce gas natural y se están beneficiando, mientras que las regiones productoras no tiene gas natural en sus viviendas.

Asimismo, solicitó que en el marco legal para encargar a una empresa del Estado el inicio del proyecto de masificación del gas natural que existe y que está vigente la Ley 29969, que dicta disposiciones a fin de promover la masificación del gas natural, facultando a las empresas de distribución de electricidad de propiedad del Estado a ejecutar programas de masificación de gas natural, incluyendo la distribución en el ámbito de concesión. Dijo que en el artículo 3 de la Ley 29969 faculta a las empresas eléctricas para que puedan contratar o asociarse con una empresa especializada para el desarrollo de los proyectos de distribución de gas natural. El año pasado, señor presidente se anunció que al fin se destinaría 150 millones de soles para el desarrollo del proyecto especial de infraestructura para la masificación del gas natural en las

regiones de Ayacucho, Ucayali, Cusco, Apurímac, Huancavelica, Junín y Puno y se construiría 240 Km de redes y atender a más de 11000 familias, pero hasta la fecha no se ha promulgado el Decreto Supremo de encargo de transferencia de recursos, por lo que sostuvo que no hay justificación para retrasar más el inicio del proyecto de masificación de gas natural en la región de Ucayali, los ciudadanos de Ucayali, los colectivos sociales, los colegios profesionales y las autoridades regionales se encuentran a la expectativa de las acciones que tome la Comisión de Energía y Minas ante esta nueva partida de 491 millones de soles que fueron anunciados en enero para financiar los proyectos de masificación de gas natural en Ucayali, Cusco, Ayacucho y que ahora se están comprometiendo para ampliar el servicio de gas natural en provincias que ya se están beneficiando con este recurso. Por lo que solicita se solicite a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Ministerio de Energía y Minas brinden una explicación sobre el destino de los 491 millones de soles y si existe la partida de los 150 millones que se anunció en el 2022, que tendría el FISE para la masificación de gas natural en Ucayali, Cusco y Ayacucho.

- El congresista **JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI** (FP), informó que en la semana de representación en la región de Loreto tuvo una grata reunión con científicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de la facultad de Ingeniería Química, y como universidad nacional han creado el primer Instituto de Remediación Ambiental, con la finalidad de colaborar desde la perspectiva académica y científica para eliminar los pasivos ambientales en particular los provenientes de hidrocarburos, y los científicos, ingenieros y técnicos viene trabajando hace años en los procesos de remediación ambiental, y que a la fecha cuenta con un producto altamente revolucionario a nivel mundial, es el primer producto a nivel mundial desarrollado que permite la total degradación del petróleo convirtiéndolo en elementos inertes y totalmente no contaminante, lo que permitiría eliminar totalmente estos pasivos ambientales provenientes de la actividad petrolera, que además es convertida en agua y en carbón directamente y puede ser retirado con mucha facilidad.

Mencionó que de las investigaciones que realizaron y los planes pilotos que recibieron; incluso, con la participación de la OEFA, quien luego de la verificación correspondiente les ha dado la certificación, considerando que el agua resultante de la aplicación de este sistema que tiene la Universidad Nacional es totalmente apta para la vida humana.

Por lo que pidió que para próximas sesiones de la Comisión se pueda invitar a los miembros de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y al rector, doctor, Rodil Tello, y a los científicos que ha desarrollado estos elementos; así como, al sistema de limpieza y de degradación de los hidrocarburos, a fin que puedan mostrar, *in situ*, cómo trabaja este sistema que es muy importante y trascendente para el futuro de la producción petrolera.

También informó que tuvo contacto con diversos empresarios y organismos de la región donde han mostrado el proyecto de electrificación rural que trabajan con microcentrales hidroeléctricas que permiten entregar una carga eléctrica de medio

MW por cada uno de estos equipos, son pequeños que pueden ser colocados en las quebradas, causes de los ríos para impedir la entrada de la palizada o lo que arrastre el río y que giran por el volumen y no por la potencia del agua. Es muy importante para la Amazonía en particular, porque pueden generar electricidad en forma permanente y que además son sumamente económicos, es una tecnología muy sencilla, de fácil mantenimiento y de fácil operación por parte de la propia gente de las comunidades.

Sugirió ver la posibilidad de colaborar dese la perspectiva de la comisión con la presentación de diversas alternativas para el desarrollo de la energía rural.

- El **presidente**, informó que, en la sesión del 15 de febrero del presente, a solicitud de los miembros de la Comisión se suspendió la Tercera Sesión Extraordinaria y Audiencia Pública en la ciudad de Talara, y que se ha considerado programar nuevamente esta actividad, por lo que es de suma importancia convocar al ministro de Energía y Minas para que informe sobre diversos temas, y ya ha confirmado sus asistencia con su equipo técnico para el lunes 27 de marzo en la ciudad de Talara, donde sustentaría sobre el *“Estado situacional del sector Energía, Minas e Hidrocarburos, los lineamientos de gestión a desarrollar, las políticas, objetivos y metas del ministerio; así como, la situación actual y acciones tomadas respecto de los conflictos sociales relacionados al sector”*.

También informó sobre las coordinaciones realizada con PETROPERÚ para que al término de la sesión extraordinaria se realice una visita técnica de inspección a la *nueva refinería de Talara*, a fin de verificar *in situ* las bondades de las nuevas instalaciones, puesto que ya deben iniciar sus operaciones; cabe resaltar, que esta refinería fue cuestionada por las inversiones realizadas por parte del Estado, por lo que instó que ahora es el momento de ratificar la posición o en todo caso sumar esfuerzos para aprovechar al máximo nuestros recursos, y en la tarde del 27 de marzo se desarrollaría la Audiencia Pública denominada *“El futuro de los lotes petroleros en nuestro país”*, para que todos los sectores de hidrocarburos se pronuncien respecto a las decisiones que ha tomado el Parlamento en su momento. Invocando a los miembros de la Comisión a asistir en forma presencial a estas actividades.

ESTACIÓN PEDIDOS:

- El congresista **ILICH LÓPEZ UREÑA** (AP), manifestó su solidaridad con los congresistas que hayan sido agredidos en a distintas regiones. Dijo que la democracia se fundamenta básicamente el en respeto irrestricto de las libertades y pidió que la Comisión se debe pronunciar al respecto.

En segundo término, dijo que, si bien es cierto que el ministro de Energía y Minas participará en la Tercera Sesión Extraordinaria Descentralizada, considera que se le debería de invitar a una Sesión Ordinaria también, para que informe sobre las empresas eléctricas en distintos departamentos que tienen obras paralizadas, en Huancayo hay 3 obras que aciden a más de 50 millones y que desde el 2017 y 2018

no se ha continuado, de la misma manera en Ayacucho y otras provincias, por lo que considera importante la necesidad de que el señor Ministro, específicamente, venga a exponer sobre cuál es la situación de estas empresas, y cuantísimo dinero se encuentra paralizado, generando perjuicios a la nación.

- La congresista **FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTO** (BMCN), expresó que con Oficio N° 0737-2020-2023- CEM/CR, se solicitó opinión técnica respecto al Proyecto de Ley 4033/2022-CR, mediante el cual se formula la Ley que establece el marco legal para que PETROPERÚ realice exploración y explotación en las áreas que corresponden a los yacimientos de los lotes VI, VII, Z-2B Y X que se encuentran próximos a terminar su contrato de concesión y que es de su autoría, y que en enero del presente año, el señor Óscar Vera, ministro de Energía y Minas, en entrevista al diario Gestión, afirmó que los lotes de Talara, deben regresar a PETROPERÚ, en ese sentido solicitó que se reitere el pedido de opinión sobre este proyecto de ley al Ministro de Energía y Minas, porque es un tema de urgencia.
- El congresista **JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ** (PB), dijo que en la semana de representación sostuvo una reunión en Moquegua, en la localidad de Tumulaca para tratar el tema de la contaminación de las aguas por parte de la compañía Minera Angloamerican en Quellaveco, por lo que solicitó que se agende una reunión en Tumulaca con la participación del ministro de Energía y Minas, para tratar el tema de Angloamerican y Quellaveco y el de Southern Perú.

ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

COMENTARIOS FINALES RESPECTO DEL TEXTO SUSTITUTORIO CONSIDERADO EN EL DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2139/2021-CR Y 3662/2022-CR, DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE MINERÍA, PETROLEO Y ENERGÍA, Y DE LA ASOCIACIÓN PERUANA DE ENERGÍAS RENOVABLES.

El **presidente** saludó y dio la bienvenida a los señores Irwin Frisancho Triveño y Raúl Traverso, miembros del Comité Eléctrico de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía, y al señor Brendan Oviedo Doyle, presidente de la Asociación Peruana de Energías Renovables, manifestando que esta Comisión recibió manifestaciones escritas de sus respectivas representaciones, solicitando intervenir en el Pleno de esta Comisión para emitir sus comentarios respecto del texto sustitutorio considerado en el dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 2139 y 3662**, mediante el cual se propone, la *“Ley que modifica la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, a fin de optimizar el abastecimiento de energía eléctrica y promover la diversificación de la matriz energética”*, en ese sentido deja en el uso de la palabra al señor Brendan Oviedo Doyle.

El señor **Brendan Oviedo Doyle**, luego de saludar a los miembros de la Comisión manifestó que las propuestas del Proyecto de Ley 3662, son propuestas que vienen siendo impulsadas y respaldadas por el Ministerio de Energía y Minas y OSINERGMIN desde el 2019, dijo que el 20 de junio del 2019 se crea la Comisión Multisectorial de

Reforma del Subsector Eléctrico, con el objetivo de revisar y ajustar el marco normativo y **regulatorio vigente**, para optimizar el desarrollo eficiente del mercado eléctrico peruano, y con ello garantizar la sostenibilidad del Subsector Electricidad en el corto, mediano y largo plazo.

Dijo que las propuestas del proyecto de ley, parten de informes elaborados por el Grupo de Trabajo Especializado, es producto de un trabajo técnico, Grupo técnico que está conformado por el Ministerio de Energía y Minas y el OSINERGMIN y hay dos informes principales que son públicos. El primero, es la Separación de compras para el Suministro Eléctrico por potencia y energía y; el segundo, es el esquema de mejoras en las licitaciones para el suministro de electricidad. Dijo que los beneficios de este proyecto de ley son: Objetivo directo es la menor tarifa eléctrica para todos los peruanos y su principal objetivo es reducir el costo de la electricidad a más de 30 millones de peruanos, en ese sentido, si este proyecto de ley es aprobado, va a permitir la competencia y la entrada de nuevos actores en el mercado y en esa competencia se generarían mejores precios; Mayor diversificación y descentralización de la matriz energética para fortalecerla y contribuir a la seguridad energética del país; y, menores tarifas eléctricas a los precios de la electricidad eólica y solar que ya fue presentado en esta Comisión por el OSINERGMIN, el Ministerio de energía y Minas y los Órganos técnicos especializados que apoyan este proyecto; asimismo, mencionó que las tecnologías eólicas y solares son las más baratas en la actualidad, considerando que el nivel de generación que se paga en los recibos de luz están entre 60 y 65 dólares megavatios.

Indicó también que, de acuerdo a OSINERGMIN, es clave convocar a las próximas licitaciones de las distribuidoras considerando la participación de las energías renovables, eólica y solar para evitar incrementos en el PNG y por ende la tarifa eléctrica de los usuarios finales.

Dijo que más del 80% de la generación está en el centro del Perú, concentrada en dos fuentes, Hidroeléctrica y Termoeléctrica, este segundo que representa alrededor del 30% y la hidroeléctrica alrededor de 50%, indicando que la termoeléctrica eficiente está concentrado en un área de 3 Km., por lo que se puede verificar que en Chilca están concentradas todas la térmicas, de este punto se satisface la demanda del 40% de los usuarios del Perú, por lo que sugiere que se debe tener más fuentes, y si no hay lluvias y hay problemas en Chilca, no habrá luz, afectando no solamente a familias sino también a las empresas, por lo que es indispensable diversificar la fuente de generación y diversificarlas.

Señaló que las energías renovables no solo van ayudar a reducir las tarifas, sino también a descentralizar las fuentes, teniendo en el norte del país vientos extraordinarios, en el centro sur y en el sur un potencial solar de los mejores del mundo, con lo que se podría diversificar la matriz y más fuentes de generación, con menos riesgos de interrupción y el sistema se vuelve más seguro porque habría más fuentes descentralizando las fuentes con lo que el sistema va a ser más robusto y se tendrá un menor costo.

También dijo que se cumpliría con los compromisos climáticos por lo que es indispensables que ya se empiecen a introducir energías renovables al sistema eléctrico, son proyectos que se demoran en construir, en desarrollar, porque no se tiene una burocracia eficiente, y si no se aprueba estos cambios que permitan la entrada de las energías renovables, más adelante se efectuará. Cuanto más demoremos menos reducción de las tarifas se obtendrá.

Señaló que para cumplir el objetivo comprometido internacionalmente al 2030, de reducción de emisiones será necesario 4 mil Megavatios de renovables.

Y presentó los siguientes comentarios finales sobre el dictamen:

- El dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2139/2021-CR y 3662/2022-CR es resultado de un proceso transparente de debate y socialización del proyecto de ley con las instituciones correspondientes – MINEM, OSINERGMIN, COES.
- El texto del dictamen es resultado de las propuestas del Proyecto de Ley 3662/2022-CR del congresista Kamiche y de las propuestas presentadas por el OSINERGMIN, MINEM y COES en informes presentados a la Comisión y durante su participación en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión.
- En ese sentido, si bien respaldamos las propuestas originales del Proyecto de Ley 3662/2022-CR del congresista Kamiche, consideramos que la propuesta del dictamen es el resultado de un proceso transparente de debate y que la mayoría del texto final proviene de recomendaciones respectivas del OSINERGMIN y el MINEM.

Dijo que la SPR no está de acuerdo con la inclusión de los siguientes artículos:

Artículo 3. Incorporación del capítulo octavo a la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica: Se incorpora el capítulo octavo a la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, en los siguientes términos: “Capítulo Octavo Servicios Complementarios”

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES - SEGUNDA. Nueva referencia para la comparación del precio en barra

Artículo 3. Incorporación del capítulo octavo a la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica

Se incorpora el capítulo octavo a la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, en los siguientes términos: “Capítulo Octavo Servicios Complementarios

Artículo 32. Mercado de servicios complementarios

32.1. El Ministerio de Energía y Minas promueve y genera el mercado de servicios complementarios para la provisión de servicios necesarios para asegurar la

calidad y confiabilidad del suministro de electricidad desde la generación hasta la demanda.

32.2. El mercado de servicios complementarios permite la oferta y demanda de estos servicios en un entorno competitivo y asigna la responsabilidad de pago del servicio utilizado a quien genere la inestabilidad del sistema eléctrico.

32.3. El Ministerio de Energía y Minas reglamenta la operación y administración del mercado de servicios complementarios.”

Comentarios adicionales de la SPR:

- De acuerdo con crear un mercado de servicios complementarios (SSCC) donde participa la oferta y la demanda, pero se debe precisar que el pago de los SSCC lo asume la demanda, ya que el mayor beneficiario en un adecuado esquema de SSCC es la demanda.
- Este Artículo es nuevo y no estaba considerado como texto en el Proyecto de Ley del MINEM.

Dijo que el cambio del 10% no está alineado con la promoción de las inversiones en renovables porque no se atiende esta problemática, ni se considera de manera correcta contemplarlas en demandas reguladas se beneficie de los precios del mercado, por lo que sí es indispensable modernizar el esquema de licitaciones, con lo que sí se va a apreciar la reducción del precio en barra.

Agradeció que se le permita exponer y enfatizó que este proyecto va a beneficiar a todos los peruanos y generará competencia entre los actores del mercado, permitiendo el ingreso de nuevos agentes en el mercado y en esa competencia se apreciará los resultados, reflejado en los recibos de luz. También permitirá fortalecer el sistema eléctrico, por lo que pide que la Comisión considere el beneficio de este proyecto y beneficiar a toda la población del Perú.

El **presidente** agradeció la presentación del señor Oviedo Doyle y anunció la exposición del señor Irwin Frisancho Triveño, a quien deja en uso de la palabra:

El señor **Irwin Frisancho Triveño**, luego de saludar al Pleno de la Comisión manifestó que se encuentra en representación del Comité Eléctrico de la Sociedad Nacional de Minería Petróleo y Energía para presentar algunos comentarios sobre los Proyectos de Ley 2139/2021-CR y 3262/2022-CR.

En primer lugar, se refirió a la evolución positiva del sector eléctrico peruano en estos últimos 20 años, indicando que en 1990 las tarifas solo cubrían el 40% de los costos del servicio, el resto tenía que venir de subsidios y la mitad de los peruanos no tenían acceso a la energía eléctrica, sobre todo en los entornos rurales y en muchas ciudades del interior del país, accedían solamente por horas que además generaban situaciones de

pérdidas y de restricciones en el suministro de electricidad que generaban un perjuicio superior a los 200 millones de dólares, exaltó que a partir de 1992 se hizo una gran reforma en el sector eléctrico, luego complementadas con las reformas del 2006 a través de la Ley 28832 y el resultado de estas reformas es que se lograron inversiones por más de 28 mil millones de dólares en el sector eléctrico peruano y más 96% de los peruanos tiene acceso a la electricidad, cuadruplicándose el acceso a la electricidad en el sector rural en los último 20 años, la capacidad de generación se ha triplicado en los últimos años con lo que se tiene un margen de reserva muy importante que puede soportar cualquier evento que se pueda tener en el país garantizando a continuidad y la calidad del suministro eléctrico.

En ese sentido, resta todavía algunos rubros por trabajar para poder llegar al 100% de acceso de electricidad a todas las familias y hacer distintos tipos de inversiones.

Seguidamente, consideró que desagregando la inversión de 28 mil millones de dólares, se puede ver que en el sector generación como producto de la ley 28832, se hicieron inversiones por más de 15 mil millones de dólares, en sector de transmisión incluyendo las nuevas líneas que se tiene en 500Kw más de 4,200 millones de inversión, en el sector distribución para el acceso de electricidad a todas las familias, más de 5,900 millones y en la zona de electrificación rural una inversión de más 3,300 millones de dólares, y todo gracias a que se tiene un marco regulatorio que va mejorando en el tiempo dando estabilidad y predictibilidad.

Señaló que el sector eléctrico es un sector con inversiones de muy largo plazo, por tanto el ciclo de recuperación de las inversiones es igual o superiores a los 30 años por lo que se requiere mantener la predictibilidad y la estabilidad en las reglas de juego. Asimismo, dijo que el sector eléctrico se caracteriza por ser un sector altamente complejo y regulado. Cualquier cambio que se plantee debe ser resultado de un proceso técnico integral que analice todos los aspectos y parámetros del modelo regulatorio vigente.

Con relación a los proyectos de ley en estudio dijo que el SNMPE, tiene dos temas puntuales sobre los cuales comenta:

A la fecha existen contratos bajo la Ley 28832, que son contratos de potencia contratada con energía asociada y dijo que con los proyectos de ley que están en discusión se crearían un nuevo tipo de régimen de contratos que son con energía contratada y con potencia asociada, incluso con bloques de energía; por tanto, durante un período van a coexistir estos dos tipos de contrato con regímenes diferentes, por lo que es importante que se pueda armonizar la coexistencia de ambos regímenes, de forma que se puedan respetar el marco jurídico y la estabilidad de los contratos que ya han sido suscritos en el marco de la Ley 28832 entre generadores y distribuidores.

La SNMPE, presenta la propuesta de agregar un segundo párrafo el numeral 4.4 que lo que se busca es que la cantidad de potencia o de energía que puedan licitar las empresas

distribuidoras en el marco de esta nueva modificación a la Ley, se liciten únicamente las necesidades reales y para ello se propone *“Las cantidades de potencia y/o energía a licitar únicamente reflejarán las necesidades reales del Distribuidor una vez descontados los volúmenes de los contratos de suministro vigentes, considerando un factor de carga igual al del año previo a la convocatoria de la licitación. El cumplimiento de esta disposición será supervisado por OSINERGMIN de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento”*,

Dijo que el Segundo punto, tiene que ver con la tarifa en barra y la referencia respecto al mercado. La tarifa en barra, es una tarifa administrativa que la fija el OSINERGMIN cada año, para efectos de contratos bilaterales entre empresas generadoras y distribuidoras y se tiene dos tipos de mercado, el mercado regulado y el mercado libre con sus diferencias, en el mercado regulado las tarifas para los usuarios regulados las fija y las define el OSINERGMIN y, en el mercado libre los precios de energía entre suministradores y usuarios libres se fijan de manera bilateral por una negociación libre entre suministrador y usuario libre, donde el suministrador puede ser un generador o distribuidor para el mercado libre. Por otro lado, mencionó que, en el mercado regulado, los usuarios que hacen un consumo de energía bajo con un factor de carga bajo, y por el lado de los usuarios libres, son usuarios que hacen un uso intensivo de la energía eléctrica y tienen un factor de consumo de energía bastante alto.

Los usuarios regulados forman parte del servicio público de electricidad por que tienen prioridad en el abastecimiento del suministro de energía eléctrica sobre todo en problemas con la red y por el lado de los usuarios libres, no es así, en caso de que haya racionamiento o rechazo de carga son los primeros a quienes se les raciona, restringe o establece el sistema de rechazo de carga. En cuanto al pago el usuario regulado, hay algunos que pagan a FOSE para un subsidio para los que consumen menos de 140 kwh y los usuarios del mercado libre, pagan el FISE, el FOSE y la electrificación rural; en el caso del plazo del pago, los regulados tiene un plazo de pago de hasta dos meses para pagar la factura sin que ello signifique alguna restricción en el suministro y por el lado de los usuarios libres no están establecidos los contratos; en general el estándar es que si al primer mes no se ha pagado la factura, puede ir inmediatamente al corte o la terminación del contrato.

Dijo que son contratos distintos, el contrato para los usuarios regulados con contratos tipo estándar, están preestablecidos, son aprobados por el OSINERGMIN y en el caso del mercado Libre, son contratos que se elaboran, que se revisan, como resultado de la negociación bilateral entre suministrador y cliente, en el lado del mercado regulado, los riesgos operativos son asumidos por las empresas generadoras y el mercado libre, muchos de estos riesgos son trasladados a los usuarios porque forman parte de esa negociación. Asimismo, señaló que por estas diferencias el SNMPE considera que esta inclusión de la Segunda Disposición Complementaria Final está errada, sugiriendo que no debería incluirse esta Segunda Disposición, porque ambos mercados son de naturaleza distinta y reflejan condiciones de riesgo totalmente diferentes; por lo que el mercado libre no puede ser un referente para determinar los precios del mercado

regulado y que adicionalmente un cambio de esta naturaleza no debería aplicar a contratos ya suscritos, a tarifa en barra con mecanismo actual porque significaría alterar el principio de seguridad jurídica ya la estabilidad de estos contratos, sostuvo.

En conclusión, dijo que el marco regulatorio vigente ha permitido el desarrollo del sector eléctrico y con ello, acompañar el salto en la calidad y competitividad que requiere el país. El Pre dictamen crea un nuevo tipo de contrato de suministro de electricidad, por lo que existirá un periodo de coexistencia entre los contratos actuales y los contratos nuevos. Que se debe implementar un mecanismo que permita la coexistencia de ambos regímenes resguardando los contratos vigentes suscritos entre Distribuidores y Generadores.

Finalmente, la sugerencia es que no se debe incluir la modificación de la Segunda Disposición Complementario Final de la Ley 28832, ya que ambos mercados (libre y regulado) son de naturaleza distinta y reflejan condiciones de riesgo muy diferentes. Por tanto, el mercado libre no puede ser un referente para determinar los precios del mercado regulado.

El **presidente** agradeció e informa del señor **Irwin Frisanco Triveño** e invitó a los miembros de la Comisión a realizar sus preguntas y observaciones:

- El congresista **JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI** (FP), solicitó que le expliquen si todo fuera tal como lo señala los representantes de energías renovables, en el caso se aprobase a ley, entonces ya se debería de eliminar el 5% de prioridad de despacho que tienen las energías renovables frente al resto de energía, porque si se pone en una situación de equiparar la cancha ya no tendría sentido este 5% de beneficio que tienen al necesitar una priorización en el despacho frente al resto de posibilidad de generación, porque ya estarían en una situación igualitaria, preguntó ¿Qué pasaría con ese 5% de beneficio que tienen de la obligatoriedad de ser los primeros en entrar a despachar en el sistema? Y si bien los representantes de energías renovables pueden proveer de energía, pero no están en condiciones de generar o entregar potencia.

El señor **Brendan Oviedo Doyle**, respondiendo a la primera pregunta dijo que lo que existe a la fecha que deviene de una Ley desde el 2008, era un porcentaje objetivo que tenía que tener el sistema de energías renovables, es decir que el 5% de las fuentes de generación debería de provenir de las energías renovables conforme al Decreto Legislativo 1002 aprobado en el 2008, dijo que no es una obligación de despacho porque no tienen un beneficio sobre otras tecnologías como el gas natural y la hidroeléctrica, dijo que ese 5% siendo un porcentaje objetivo cambio y se introdujo un “hasta” el 5%, entonces podría ser menos, a fecha dijo que es un poco más pero que tiene una necesidad imperante de diversificar la matriz y descentralizar y si con ello se reduce las tarifas sería mejor.

Sobre el tema de potencia dijo que es un tema de operatividad del sistema, a la fecha no es cierto que las eólicas y las solares no tiene potencia, lo que sucede es que con la regulación no se reconocen la potencia que tienen, como en las solares, la potencia se reconoce en la noche, en las horas de punta incluso considerando que la máxima demanda en el sistema no se presenta en las noches, en los últimos meses se ha presentado en el día y sin perjuicio de esto son tecnologías variables y por eso es indispensable separar la potencia y la energía. Sostuvo que el tema de potencia se maneja en función a la disponibilidad horaria de las centrales de generación, disponibilidad horaria que las pueden dar otras tecnologías y estos cambios que se han propuesto en el proyecto de ley es que va generar que las energías renovables tengan que pagar por esa potencia.

El señor **Irwin Frisancho Triveño**, consideró que es interesante los aspectos mencionados por el congresista Morante Figari, que tendrían que ser evaluados y analizados al momento de discutir la aprobación del Proyecto de Ley, dijo que prefieren no pronunciarse sobre esos aspectos porque viene en representación de un gremio en el cual se tendría que analizar y poder tener una posición al respecto.

El **presidente** agradeció la presentación de los representantes de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía y de la Asociación Peruana de Energía Renovables y los invitó a abandonar la sala cuando lo consideraran conveniente.

DEBATE Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1360/2021-CR Y 3319/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE DISPONE PROMOVER LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL LITIO (LI) Y SUS DERIVADOS, Y DECLARARLOS RECURSOS ESTRATÉGICOS.

El **presidente**, manifestó que este dictamen se sustentó en la Décima Séptima sesión Ordinaria del 1 de marzo del presente año, en la que presentaron sus observaciones los congresistas Bazán Calderón, Morante Figari y López Ureña, lo que motivaría que se lleve a un cuarto de intermedio el debate, a fin de lograr un conceso con sus respectivos despachos, convocándose a una reunión de asesores de los miembros de la Comisión, el 6 de marzo.

Manifestó también que en esa oportunidad asistieron: el congresista Coayla Juárez (en forma presencial) los asesores de los despachos de la congresista Bazán Calderón; Morante Figari; Pariona Sinche; Torres Salinas; Quiroz Barboza; Kamiche Morante y Zeballos Madariaga, planteando las siguientes observaciones y sugerencias:

El congresista **Coayla Juárez** solicitó retirar de la disposición complementaria final segunda: las sedes en los departamentos de Puno y Arequipa.

El representante del despacho del congresista **Bazán Calderón** reiteró la posición, que la declaratoria de interés nacional de la creación, construcción e implementación de una planta nacional de litio es **anticonstitucional**. Asimismo, recordó lo señalado por el congresista López Ureña, en el caso se insista con la planta nacional, que el Estado es un mal administrador, pero podría ser un buen socio respecto a determinados temas, refiriéndose a la participación del sector privado a través de las asociaciones públicas privadas.

El representante del despacho del congresista Morante Figari reiteró la posición del parlamentario, que la presente ley no debería regular la exploración, la explotación, la industrialización y ni siquiera la comercialización del litio.

El representante del despacho del congresista Kamiche Morante reiteró la posición del parlamentario, que la Comisión debería aprobar la norma tal como está redactada, puesto que, desde su punto de vista, no es correcto concluir, de la lectura del texto sustitutorio, que la norma resultaría ser inconstitucional.

En consecuencia, dijo que la Comisión, está en la obligación de absolver todas las dudas que existan sobre esta materia, por ello, responderá cada una de las observaciones planteadas y reiteradas en la reunión de asesores.

En primera instancia, las observaciones versan únicamente sobre las disposiciones complementarias finales segunda, tercera y cuarta de la fórmula legal propuesta.

En segunda instancia, se debe referir que, se han planteado dos cuestionamientos “muy graves”:

LA PRIMERA, que la propuesta sería inconstitucional, puesto que se estaría vulnerando los artículos 59 y 60 de la Constitución Política; y,

LA SEGUNDA, con esta norma se estaría nacionalizando el litio, consecuentemente, a entender de algunos parlamentarios, se cancelarían las concesiones que actualmente tiene la empresa Macusani Yellowcake.

Entonces, procederé a absolver las dudas al respecto

Sobre la inconstitucional de la iniciativa propuesta dijo que, al aprobarse la presente norma, se estaría vulnerando los artículos 59 y 60 de nuestra Constitución Política:

Por lo que considera relevante leer exactamente lo que dispone la Constitución:

El **Artículo 59**, señala que, *“el Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad públicas. El Estado brinda oportunidades de*

superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades”.

El **Artículo 60**, señala que, “*el Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa.*

La actividad empresarial, pública o no pública, recibe el mismo tratamiento legal”.

Señaló que al respecto es necesario la pregunta *¿qué se regula con las disposiciones complementarias finales segunda y tercera de la Nueva Ley de Lito?*

El cuestionamiento surge porque se dispone que: *se declara de interés nacional la creación, construcción e implementación de una planta nacional de litio y, **además**, en el marco de la declaratoria de interés nacional, el Poder Ejecutivo evaluará la formulación del proyecto de ejecución de la referida planta nacional de litio, incluyendo el uso de energías renovables, que garantice la industrialización del litio (Li) y ser competitivos a nivel internacional.*

Resaltó que aquí se identifica claramente dos verbos rectores: **¡declarar!** [de interés nacional la planta nacional de litio] y **¡evaluar!** [la formulación del proyecto de la planta nacional de litio].

Respecto a la disposición declarativa, a pesar de los múltiples debates ocurridos en el Parlamento Nacional sobre su validez, para el presente dictamen consideró que es pertinente tener en cuenta lo siguiente:

- Que, las disposiciones declarativas **constituyen una proclamación de propósitos y afirmaciones de principios**. Para algunos constitucionalistas estas normas carecen de contenido jurídico. Sin embargo, sirven de pauta de interpretación e invalidan las normas ordinarias que se le opongan.
- Que, las disposiciones declarativas no contienen un supuesto que tenga que ocurrir en la realidad para que se desencadene una consecuencia.
- Finalmente, que, las disposiciones declarativas presentan **una vinculación política, no jurídica, del Poder Legislativo, hacia el Poder Ejecutivo**; no generarán impacto económico en el presupuesto estatal, debido a que no imponen ninguna obligación jurídica, ya que es competencia del Ejecutivo la presentación de las iniciativas que generen gastos; como consecuencia de ello, su incumplimiento no tiene efectos jurídicos, pues constitucionalmente es el Poder Ejecutivo el competente para su realización; y la inobservancia de estas leyes declarativas no genera, *per se*, ningún tipo de responsabilidad.

Consecuentemente, dijo que la Comisión de Energía y Minas al declarar de interés nacional la creación, construcción e implementación de una planta nacional de litio, proclama su interés de que en el Perú se desarrolle la industrialización del litio y sus

derivados a través de una planta nacional; no obstante, “este buen deseo” no contiene un supuesto que tenga que ocurrir necesariamente, puesto que esta declaración, fundamentalmente, tiene un propósito político y no jurídico. Es decir, el Poder Ejecutivo, no tiene ninguna obligación jurídica para implementar la disposición declarativa, su inobservancia no le acarreará responsabilidad alguna.

Entonces, conscientes del propósito político de declarar de interés nacional la creación, construcción e implementación de una planta nacional de litio, lo mínimo que se pide al Poder Ejecutivo es *que evalúe la formulación del proyecto de dicha planta*. Es decir, tiene que valorar, teniendo en cuenta la importancia del recurso natural del litio y de sus posibilidades, *si es conveniente o no formular el proyecto de ejecución de la referida planta nacional de litio*. En el caso de concordar con el Parlamento Nacional de la necesidad de dicha planta, el Poder Ejecutivo deberá seguir lo dispuesto por el artículo 60 de la Constitución Política, es decir, presentar el proyecto de ley solicitando al Congreso de la República la autorización para realizar subsidiariamente actividad empresarial para industrializar el litio.

Entonces, quedaría desvirtuado que, con esta norma, se impida la libertad de empresa, comercio e industria, además, no se dispone que el Estado realice actividad empresarial, directa o indirecta, en la industrialización del litio y sus derivados. Por tanto, se rechaza categóricamente que se vulnera los artículos 59 y 60 de la Constitución Política del Perú.

Sobre la segunda observación la pregunta sería ¿Se nacionalizará el Litio con esta propuesta?

Sostuvo que, con análisis realizado en la primera observación, se rechaza categóricamente que el propósito de esta ley es nacionalizar el litio. **¡Resulta ser todo lo contrario!**, puesto que, se dispone que el Poder Ejecutivo considere emitir medidas para optimizar el procedimiento de certificación ambiental de los proyectos de exploración, explotación, industrialización y comercialización del litio y sus derivados, en armonía con la protección ambiental y el interés de la nación.

Indicó también, que esta disposición coincide con lo propuesto por el Grupo de Trabajo para proponer acciones y medidas de competencia del Sector Energía y Minas, orientadas a la reglamentación de la Ley 31283, Grupo de Trabajo que fuera implementado por el Poder Ejecutivo.

Consecuentemente, de implementarse estas medidas de optimización, las actividades de exploración y explotación de las empresas que tienen concesiones en el país en terrenos relacionados al litio, se viabilizarán en un menor plazo.

Entonces de esta manera se desvirtuaría también que, a través de esta norma, se cancelarían las concesiones mineras vigentes a la fecha, relacionadas con el litio.

Planteándose la pregunta de ¿Existe algún estudio de mercado acerca de una PLANTA DE LITIO?

Dijo que si bien la pregunta es válida, se considera que no es oportuna hacerla, puesto que llevar adelante la creación, construcción e implementación de una planta nacional de litio, no es como salir a comprar un equipo de cómputo a un centro comercial; por lo tanto, *es ilógico solicitar un “estudio de mercado” para una planta de litio.*

Y ante la pregunta de ¿Cuánto nos cuesta la planta nacional de Litio?

Señaló que sí es pertinente tener una estimación del monto que implicaría implementar una planta de litio, al respecto, la academia ya hizo estudios de prefactibilidad de este tipo de plantas.

Señalando la investigación realizada por los señores Atencio Ravello, Iparraguirre de la Cruz y Palacios Fernández, de la Universidad de Lima, denominada *Estudio de prefactibilidad de una empresa productora de hidróxido de Litio a base de carbonato de Litio*, estimaron una inversión total del proyecto por un valor de alrededor de los 2 millones de dólares, con un período estimado de recuperación de 5 años, lo que significa que el proyecto sería altamente rentable.

Así como la investigación realizada por Bertrand Bertrand, de la Universidad Mayor de Chile, presentó un Estudio de prefactibilidad técnica-económica para la implementación de una planta de producción **de baterías de ion-litio** para vehículos eléctricos e híbridos, estimaron una inversión total del proyecto por un valor de alrededor de 5 millones de dólares, con un período estimado de recuperación de 5 años, lo que indicaría también que el proyecto es rentable.

Dijo que, sin perjuicio de lo mencionado, correspondería al Poder Ejecutivo realizar los estudios de prefactibilidad, a efectos de tomar una decisión. Lo cierto es que, sí está en la obligación de preguntarnos si *¿Queremos ser un país consumidor de baterías de litio o ser un país productor? o ¿queremos cambiar nuestra matriz productiva, de ser un país exportador de materias primas (carbonato de litio) o ser un país exportador de baterías de litio?*

Remarcó que está sería una decisión que corresponde tomar a los miembros de esta Comisión de Energía y Minas del Congreso de la República.

Dijo que luego de haberse respondido todas las observaciones planteadas en la sesión pasada y en la reunión de asesores, la Comisión presenta un nuevo texto sustitutorio, recogiendo las siguientes recomendaciones:

PRIMERO: Del congresista Coayla Juárez, quien solicitó retirar la siguiente frase de la disposición complementaria final segunda: *“con sedes en los departamentos de Puno y Arequipa, para la producción de pilas, baterías y otros productos, con criterios de responsabilidad*

ambiental, social y de competitividad, con la finalidad de atender y abastecer el mercado nacional e internacional”.

Entonces, se acepta esta recomendación, puesto que el Poder Ejecutivo, con el estudio que realizaría, determinará el mejor lugar donde debería implementarse la planta nacional de litio.

SEGUNDO: Del congresista **López Ureña**, quien refirió incorporar la posibilidad de que, la planta nacional de litio se constituya como una asociación pública privada, puesto que, el Estado es un mal administrador, pero podría ser un buen socio respecto a determinados temas.

Entonces, se acepta esta recomendación, puesto que, es imperativo tener un socio estratégico, con la experiencia debida en la materia, para impulsar la planta nacional de litio y aportar el capital correspondiente.

En esa línea, se modifica la Tercera Disposición Complementaria, estableciendo que, los ministerios de Energía y Minas, y de Producción, en coordinación con el CONCYTEC, serán los encargados de evaluar la formulación del proyecto de ejecución de la referida planta nacional de litio, incluyendo el diseño, financiamiento, construcción y operación como una asociación público-privada, en el marco del Decreto Legislativo 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, procurando la participación de las universidades.

De esta manera, se determinará si es o no conveniente la participación del Estado en la actividad privada de la industrialización del litio.

Finalmente, es necesario precisar que no se acepta la recomendación de la congresista Medina Hermosilla, de excluir la cuarta disposición complementaria final, la frase *“refrendando por el titular del Ministerio de Energía y Minas”*, puesto que, se considera necesario que un ministerio lidere la reglamentación de lo dispuesto en la presente ley, y qué mejor que el ente rector del sector de minería, lógicamente tendrá que interactuar con la Presidencia del Consejo de Ministros, con el Ministerio de la Producción, con el CONCYTEC, y con el INGEMMET.

Siendo las modificaciones incluidas en el nuevo texto sustitutorio de los **Proyectos de Ley 1360/2021-CR, 3319/2022-CR**, mediante el cual se propone: *Ley que dispone promover la exploración, explotación, industrialización y comercialización del Litio y sus derivados, y declararlos recursos estratégicos.*

Culminada la sustentación el **presidente** puso a consideración del Pleno de la Comisión el dictamen favorable, invitando a los congresistas a realizar sus su propuestas, aportes u observaciones antes de someter a votación el dictamen.

Intervinieron los congresistas:

- El congresista **LUIS KAMICHE MORANTE (PD)**, indicado que presentó el proyecto de ley pensando en los pobladores de Puno y en el país y que resulta paradójico que en pocos meses se presentará otra vez la campaña de donarle aun frazada a los pobladores de la zona para que no se mueran de frío a quienes juegan con piedras de Litio.

Sostuvo que, en una conversación, en su Despacho Congresal, con el dueño de la empresa de Macusani YelwoCake, quien también estuvo en la Comisión, y con el Ministerio de Energía y Minas, quienes prometieron resolver este caso porque llevan 2 años de gestiones de las autorizaciones para hacer trabajos de exploración e investigación.

Por lo que resalta que el trabajo fundamental de la gestión pública es generar calidad de vida al ciudadano. También dijo, que el señor Elon Musk, dueño de Tesla, declaró que instalará una planta ensambladora de autos electrónicos en la frontera de México con Estados Unidos con 10 mil millones dólares, invitando a imaginar si esta inversión hubiera sucedido en Puno.

Remarcó que al presentar este proyecto de Ley lo que busca es que se le dé la importancia fundamental al Litio para su industrialización y no seguir siendo proveedores de materia prima y que ya van 8 gobiernos que dejan pasar este tema y no se haga un contrato con el gas de Camisea, donde se llevarían el Litio a precios regalados, y luego nos traiga las baterías de Litio a precios millonarios.

Solicitó el apoyo de los miembros de la Comisión a fin de que se apruebe este Proyecto de Ley y no se siga regalando los recursos naturales del país.

- El congresista **DIEGO ALFONSO BAZÁN CALDERÓN (Av.P)**, agradeció que se haya convocado a una reunión técnica de asesores a fin de abordar con mayor amplitud los alcances de este proyecto de ley, donde se vio que esta propuesta tenía problemas de anticonstitucionalidad al no respetar el principio de subsidiaridad económica que establece la Constitución Política del Perú.

Indicó también, que respetuoso de La Constitución votará en contra de este proyecto de ley.

- El congresista **JORGE ABNERTO MORANTE FIGARI Í(FP)**, manifestó que en la misma línea del congresista Bazán Calderón, señaló que es evidente que este sería una norma declarativa pero que con las disposiciones finales que establecen que CONCYTEC y los ministerios determinarán, los costos, los estudios de preinversión y demás para la construcción de una planta de Litio que implica la creación de una actividad empresarial del Estado que no ha sido requerida por el Poder Ejecutivo y que por otra parte se estaría estableciendo gastos para hacer estos estudios, lo que es sabido es que el Congreso de Republica no puede hacer generación de gastos. Además, de que el Estado pueda participar en lo que es la exploración, explotación, la transformación y la comercialización es evidente entrar en un sistema de

actividad empresarial del Estado; en ese aspecto, es claro que es el Poder Ejecutivo es quien sí consideraría que fuera absolutamente necesario; por lo que tendría que presentar una iniciativa legislativa.

Mencionó también, que hay una empresa que está haciendo la exploración del litio y luego la producción, pero no se tiene certeza de las capacidades o las cantidades del litio que se tenga en el Perú para que se pueda hacer una empresa de esta naturaleza y hay quejas por parte de la empresa privada que está viendo el tema del Litio en Puno y de las trabas que el Estado le está poniendo; por tanto, no pueden desarrollarse.

Remarcó, que es muy claro, que se está vulnerando la Constitución Política del Perú, además que no se ha visto la cantidad y calidad del litio que se tiene y el interés del empresariado para que se pueda participar en la creación o no de plantas de este tipo elementos, sugiriendo que se debe trabajar a fin de dar las mayores facilidades y eliminar este tipo de trabas burocráticas que impiden el desarrollo de la empresa de Litio que ya viene haciéndose en Puno.

Por lo que someter a votación este proyecto, tal como está, entonces su voto será en contra.

- El congresista **LUIS KAMICHE MORANTE (PD)**, manifestó su molestia porque el fujimorismo siempre vota en contra del progreso del país, pero que seguirá trabajando para sacar adelante el país.
- La congresista **ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA (MBCN)**, manifestó que la Décima Séptima Sesión Ordinaria, hizo una propuesta que no se ha tomado en cuenta, porque que propone se mantenga el mismo texto del proyecto original, indicando que en la comisión de Economía, Banca Finanzas e Inteligencia Financiera, ha sido archiva en la fecha porque propone que se debe excluir la Cuarta Disposición Complementaria Final el texto que dice: *“refrendando el titular del ministerio de Energía y Minas”*, y que en esa marco el texto sustitutorio recoge temas de competencia de diversos sectores además del MINEM, el MINAM, el MEF, PRODUCE y CONCYTEC y que se debe trabajar para recuperar los recursos naturales y que nada es a favor del Estado. Que no se debe seguir siendo exportadores de materia prima y que debe generar industria en el país.
- El congresista **JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI (FP)**, dijo que lamentablemente hay mucho populismo y que no hay ningún tipo de análisis económico, porque si fuera tan rentable, efectivamente se tendría las posibilidades de tener una industria desarrollada y dijo que lamentablemente el Estado peruano genera tantos problemas a la generación de industria, a la aplicación de los proyectos productivos, incluso a los que se dedican a la extracción de Litio, como lo explicó el que tenía actualmente la concesión. Insistiendo que se debe trabajar para eliminar todas esas trabas y el burocratismo del que está lleno el Estado y que

impide el desarrollo del empresariado privado que pueda generar mayor desarrollo en la transformación.

No habiendo más intervenciones sobre el dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 1360/2021-CR y 3319/2022-CR mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley que dispone promover la exploración, explotación, industrialización y comercialización del litio (Li) y sus derivados, y declararlos recursos estratégicos*, antes de someter a votación el **presidente** propuso acumular el **Proyecto de Ley 4414/2022-CR**, mediante el cual se proponía declarar de preferente interés nacional la construcción, instalación y funcionamiento de la Planta Nacional de Litio en el departamento de Puno, por tener concordancia temática. Al no haber oposición manifiesta se procedió a someter al voto el dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 1360/2021-CR, 3319/2022-CR y 4414/2022-CR, siendo **NO APROBADA por MAYORÍA**, con los votos a favor de los señores congresistas: *Diego Bazán Calderón (AvP); Diana Carolina Gonzales Delgado (Av.P); Rosio Torres Salinas (APP); Margot Palacios Huamán (PL); Jorge Alberto Morante Figari (FP); César Manuel Revilla Villanueva (FP) y Héctor José Ventura Ángel (FP)*. Con los votos en CONTRA: *Jorge Flores Ancachi (AP); Luis Kamiche Morante (PD); Jorge Samuel Coayla Juárez (PB); Carlos Enrique Alva Rojas (ID) y Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN)*; y con los votos en ABSTENCIÓN de los congresistas: *Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL); Alfredo Pariona Sinche (PL) y Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN)*.

Presentó licencia los señores congresistas: *Jorge Carlos Montoya Manrique (RP) y Carlos Javier Zeballos Madariaga (PP)*. **No estuvieron presentes durante la votación** los siguientes señores congresistas: *Ilich Fredy López Ureña (AP); Eduardo Salhuana Cavides (APP); Miguel Ángel Ciccía Vásquez (RP) y Luis Gustavo Cordero Jon Tay (FP)*.

El **presidente**, finalmente, solicitó aprobar el acta de la presente sesión, con dispensa de su lectura, para proceder con la ejecución de los acuerdos tomados, sometiéndose a consideración del Pleno de la Comisión y, al no haber oposición manifiesta, se dio por aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

No habiendo más temas que tratar y siendo las 16:25 horas, del día miércoles 22 de marzo de 2023, se levantó la sesión.

JORGE LUIS FLORES ANCACHI

Presidente
Comisión de Energía y Minas

ALFREDO PARIONA SINCHE

Secretario
Comisión de Energía y Minas

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forman parte del Acta.